



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES  
PROGRAMA INCENTIVOS FINANCIEROS

2003 NOV 24 AM 8:33

0130

EXHIBIT 30

14 NOV 2003

*Diana*  
*Cam*

ARQ CARLOS H NEGRON ROCHE  
DIRECTOR  
OFICINA DE PLANIFICACION  
COMPAÑIA DE TURISMO  
APARTADO POSTAL 902396  
SAN JUAN PR 00902-3960

Estimado arquitecto Negrón:

**Declaración de Impacto Ambiental  
Preliminar DIA-P  
Proyecto Turístico Cotton Bay Resort  
PR-3, Km. 61.4  
Bo. Daguao, Naguabo**

**C-8-2000-1080-CET  
(200400995)  
02XJ2-CET-00-03848  
2001-52-0895-JPU**

Hemos evaluado el documento ambiental sometido a nuestra consideración relacionado con el proyecto en epígrafe. Se propone el desarrollo de un complejo turístico residencial que integra 100 habitaciones de hotel, 13 estructuras en forma condohotel, 400 viviendas en hileras, segregación de 58 solares residenciales con cabida de 2000 metros cuadrados, áreas recreativas y restaurantes en una finca con cabida de 208.75 cuerdas de terreno.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) no está en conformidad con el mismo, según fue presentado. Deberá discutir pero sin limitarse, las interrogantes que le señalamos a continuación relacionadas con el proyecto.

1. Deberá coordinar con la División de Agrimensura del DRNA el deslinde del límite del Bosque Estatal de Celba con respecto al límite del proyecto.

P.O. Box 9066600 PTA. DE TIERRA STATION, SAN JUAN, P.R. 00906-6600  
TEL 724-8774 FAX 723-4255

EXHIBIT 30

Sr. Carlos J. Negrón Roche  
C-8-2000-1080  
Página - 2

2. Deberá establecer medidas de protección para elementos críticos de flora y fauna identificados en el área del proyecto, algunos de éstos en peligro de extinción, tales como: la capitana o pegapalo (*Dendropemon purpureus*), cordobancillo (*Rondeletia pilosa*), pelicano pardo (*Pelecanus occidentalis*), mariquita (*Angelaius xanthomus*), la tortuga peje blanco (*Chelonia mydas*), el carey de concha (*Eretmochelys imbricata*), el manatí antillano (*Trichechus manatus*) y el tinglar (*Dermochelys coriacea*).
3. Deberá discutir ampliamente todos los aspectos de la planta de aguas usadas y especificar que tipo de tratamiento se le dará a las aguas y la localización del emisario submarino.
4. Deberá demostrar mediante un estudio que el mejoramiento del humedal aislado no constituye en un canje (ej. Conversión de una ciénaga herbácea en un bosque anegadizo) cuyo beneficio neto se obtiene en detrimento de los demás valores y funciones ecológicos del humedal.
5. Deberá discutir ampliamente los impactos acumulativos directos e indirectos sobre el Bosque Estatal de Celba, los recursos marinos y la zona costanera.
6. Deberá rediseñar el sistema pluvial del proyecto para que no descargue hacia el mar.

Una vez se discutan a nuestra satisfacción los señalamientos antes indicados estaremos en la mejor disposición de continuar con la evaluación del caso.

Cordialmente,



Alberto M. Lázaro Castro  
Subsecretario

AMLQ/CRT/LNG/RP/nm



23 de agosto de 2006

Rivera & Alejandro  
PO Box 9964  
Santurce Station  
San Juan, PR 00908-9964

**ASUNTO:** **AAA-RE-03-53-04**  
**Cotton Bay Resort**  
**(906 unidades equivalentes)**  
**Carretera PR-3 (Bennigton Road), Km 61.4**  
**Bo. Daguao - NAGUABO**

*Estimados señores:*

*Nos referimos al proyecto arriba mencionado, sometido por usted a nuestra consideración para que se le informe sobre las facilidades de acueducto y alcantarillado sanitario existentes que puedan servir al mismo.*

*Para poder prestar el servicio de agua a este proyecto los dueños del mismo tendrán que formar parte del Combinado Naguabo-Humacao para proveer toda la infraestructura necesaria para los servicios de agua a los proyectos a desarrollarse en el sector. Para información adicional, favor comunicarse con el Ing. Wilfredo Freytes al (787) 999-1717. Además será necesario que los dueños del proyecto aporten a esta Autoridad la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) por cada unidad de vivienda, o su equivalente a conectarse y hacer uso del sistema de distribución de agua.*

*El servicio de alcantarillado sanitario podrá ser prestado de alguna de las siguientes alternativas:*

- 1- Mediante conexión a la Estación de Bombas de Ceiba Pueblo cuando esté terminada y en funcionamiento. Tendrán que hacer las mejoras al sistema que el Area de Operaciones de Fajardo establezca.*
- 2- Construir una Planta de Tratamiento privada.*

*Además, será necesario que los dueños del proyecto aporten a esta Autoridad la cantidad de quinientos dólares (\$500.00) por cada unidad de vivienda equivalente a conectarse y hacer uso del sistema de alcantarillado sanitario.*

*Todas las condiciones antes mencionadas fueron estipuladas por el Area de Operaciones de esta Agencia con la cual tendrán que coordinar todo trabajo o mejora a ser realizado previo al comienzo de los mismos, de igual manera la localización exacta de los puntos de conexión.*

*Planos para la instalación de los sistemas de distribución de agua y alcantarillado sanitario en este proyecto deberán ser sometidos por los dueños del mismo, de acuerdo al Reglamento de Certificación de Planos de Construcción y aprobados por esta Autoridad antes de proceder con la construcción de las obras, incluyendo un inventario de toda la infraestructura a ser instalada y/o construida en el proyecto.*

*Los dueños del proyecto deberán instalar equipos de conservación de agua iguales o similares a los "AFC" (Salva-agua), "UFO" o "ECO". El aditamento cerrará instantáneamente el flujo cuando el usuario remueva la mano del agua y detendrá el gotereo causado por llaves y zapatillas defectuosas. La pérdida será de 0.0 GPM y el flujo del aditamento no será mayor de 1.5 GPM. Los inodoros deberán ser de no más de 1.6 galones por descarga.*

*Estas recomendaciones estarán vigentes por el término de un (1) año a partir de la fecha de esta comunicación; al cabo del cual, de no haberse sometido plano de construcción de las obras de acueducto y alcantarillado sanitario, los proponentes deberán someter nuevamente el proyecto a la consideración de esta Autoridad.*

*Cordialmente,*



**LUIS R. ALVARADO RIVERA**  
Director Int. Proyectos Públicos y Privados  
Región Este - CAGUAS

LRAR/vvd

cf: Ing. Luis R. Alvarado Rivera  
Director Area de Humacao  
Ing. Víctor M. Hernández  
Reading File  
File Proyecto

**APENDICE F**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN DEL  
US FISH AND WILDLIFE SERVICES DE  
14 DE ABRIL DE 2004**

## RESPUESTAS PROPONENTE

La comunicación del U.S. Fish and Wildlife Services (USFWS), del 14 de abril de 2004 aparece reproducida en **Exhibit 12 del Apéndice A**. Se resume la interrogante de USFWS, en la oración que tiene un punto negro. La respuesta a la interrogante es por el proponente.

- El proyecto se ubica dentro del radio de acción de los siguientes animales en peligro:

Boa Puertorriqueña	Epicrates inornatus	
el Tinglar	("leatherback sea")	- Dermochelys Coriacea
el Carey	("hawksbill sea")	- Eretmochelys imbricata
Tortuga verde	("green sea turtle")	- Chelonia Mydas

*Referente a las tortugas marinas, la mayoría del litoral de esta zona esta formado por rocas escarpadas sin una costa de playa. En la zona del manglar hay unos depósitos muy finos de arena de tal forma que casi siempre están saturados a pocas pulgadas de la superficie. No existen dunas. Estas condiciones no ofrecen hábitat de anidaje para las tortugas marinas. Por otro lado, las praderas de Thalassia en esta costa, ofrecen un excelente hábitat alimenticio para el manatí y ciertas especies de tortugas marinas como la tortuga verde (Chelonia mydas) y el carey (Eretmochelys imbricata). Estas frecuentan el lugar posiblemente para alimentarse.*

*En la construcción de las facilidades del proyecto se tomara en consideración el sistema de luminaria según las guías establecidas por Whintherington y Martin según modificadas y adaptadas por el USFWS, para no afectar las visitas de las tortugas marinas en el litoral del proyecto. Es conocido que estas no andan en este litoral por las condiciones descritas anteriormente.*

*Lo anterior aclara al U.S. Fish and Wildlife Services (USFWS) la preocupación expresada en su carta del 14 de abril de 2004, de que el proyecto ubica dentro del radio de acción de la boa puertorriqueña (Epicrates inornatus) y las áreas de anidaje del Carey (Eretmochelys imbricata), del Tinglar (Dermochelys coriacea) y de las tortugas marinas verde (Chelonia mydas), pudieron afectar estas especies, las cuales están en peligro de extinción y protegidas por leyes estatales y federales, etc. Véase **Exhibit**.*

- Desean información con relación a las actividades se proponen en la playa.

*La playa no es propicia para bañistas al no tener arena gruesa. El fondo de Thalassia se aproxima hasta la costa y se topa casi en forma continua con el manglar. Lo separa una franja fina y poco profunda de arena. No se propone deportes acuáticos de motor, como jet ski, el cual se ve con frecuencia en este lugar, o botes con motor fuera de borda. Solamente el uso de kayak, canoas y tablas de vela pudieran ser las actividades acuáticas del lugar.*

- Se indica en el DIA-P circulada que el 57% del área total permanecerá en su estado natural.

*Este por cierto resulta de la suma del 19% de los manglares dentro de la propiedad que mantendrán su estado actual mas el 38% que lo componen las áreas verdes que se construirán como parte del proyecto y las áreas en estado natural. En esta etapa de la consulta no podemos establecer que áreas son áreas verdes y cuales permanecerán en su estado natural. El 57% hay que sumarle la zona de amortiguamiento que es un 11%. Esta zona se convertirá en un Bosque Auxiliar al Bosque Estatal de Ceiba.*

*Como se ha discutido ampliamente en la DIA – Preliminar Actualizada en estas zonas se sembrarán árboles nativos y que sean afines con la vegetación del área. En donde se mantengan áreas en su estado natural, los árboles existentes se mantendrán si son afines con los árboles nativos que se sembrarían en el resto de las áreas a sembrarse y reforestarse. Toda la siembra de árboles se coordinará con el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).*

- Se debe aclarar si el proyecto propuesto impactará el humedal aislado en la parte Sur de la propiedad.

*Este humedal se mantendría en su estado actual. El camino que lo atraviesa según ilustración presentada en la DIA-P circulada, se eliminó. **Refiérase a la Ilustración 2.***

*Hay unas secciones del humedal en la esquina Noroeste que se impactaran con la construcción de la carretera de acceso. **Refiérase a la Ilustración 21 en el Apéndice D.** Se ha estimado un área de 3,672 metros cuadrados a ser afectada. Se esta coordinado con el Cuerpo de Ingenieros este impacto y se solicitará el permiso correspondiente al Cuerpo.*

- Conexión del proyecto a la línea de agua potable hacia Vieques no se recomienda.

*La operación del proyecto comenzará luego del Año 2008. Se nos ha informado que el Embalse de Río Blanco y las mejoras a la planta de filtración estarán lista para finales del Año 2007.*

- Discusión de otras alternativas

*Referimos al Artículo 7.0 de la DIA-PA. Entendemos que en esta sección se justifica adecuadamente la construcción del proyecto en la propiedad propuesta*

## **APENDICE "H"**

### **DOCUMENTOS SOMETIDOS CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO DE EE.UU.**

EXHIBIT 38



**ECOSYSTEMS & ASSOCIATES**  
ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN TERRESTRIAL & MARINE ECOSYSTEMS

January 26, 2006

Ms. Vivian Gerena  
Regulatory Division USCOE  
400 Fernández Juncos  
San Juan, PR 00901-3299

Re: JD Cotton Bay Naguabo, PR.  
Case number SAJ-2003-08258 (IP-VG)

Dear Ms. Gerena:

On your communication of March 5, 2005 your agency requested additional information for the project of reference. The JD we prepared for this case originally showed that no wetland were being impacted as clarified in a meeting held in your office with the with personnel of Ecosystems and the Arch. José R. Alejandro. Further revisions in the design, the project required an expansion of the paved road leading to Los Corchos Fishermen facilities. The expansion and a slight detour of the access road will result in an impingement on four small herbaceous wetlands as depicted in the graphs included. For reasons of new changes in the design of the entrance of the project (access road) we will impact an estimate of 3,024.207 square meters of wetland right at the proposed entrance at the Northeast and at the expansion of the access about 200 meters to the entrance (refer to figures 2 and 5 included herewith).

The new access will be the specific work requiring a fill of jurisdictional wetlands. We are also providing the mailing list addresses for the adjoining property owners, including the nearest Public Library and Post Office. A copy of a section of the Environmental Impact Statement describing the project and its components is also provided.

Thank you for your assistance on this matter.

Sincerely,

Frank Torres

## JOINT PERMIT APPLICATION – Puerto Rico

**11. Description of Work (Be specific, use additional sheets as necessary; include Purpose and Need of the Project)**

A tourist-residential project is proposed in this property that includes the following:

1. Hotel with 100 rooms and 516 units of condo-hotel concept of one and two rooms each. A restaurant, game room and a meeting room and 112 parking spaces are part of the Hotel facilities.
2. Condo Hotel consisting of 13 two story buildings with 12 living units divided into in four studio units, four one bedroom four two bedrooms and 30 parking spaces per building.
3. The residential concept consists of four hundred (400) walk-up of three bedrooms in seven (7) four level buildings. And 800 parking spaces for residents and 200 for visitors.
4. Fifty eight individual lots of about 2,000 square meters.

Swimming pool, tennis courts, Club House and restaurant are part of the recreational facilities. Other recreational facilities are for passive recreation like nature trails, kayaking, sailing, and other not motorized activities. The natural topography in this project will be maintained in its natural shape as much as feasibly possible. The landscape will concentrate on the planting of indigenous tree species that once formed the natural coastal forest of this coastland.

**Sucesión Hermenegildo Rivera**  
Parcelas Aguas Claras  
Buzón 275 El Corcho  
Ceiba, PR. 00635

**Sucesión Andrea Rivera**  
Calle 1 No. 20 Urb. Experimental  
Río Piedras, PR. 00635

**Autoridad de Tierras de Puerto Rico**  
Apartado 9745  
Santurce, PR. 00908

**Department of Natural and  
Environmental Resources**  
PO Box 9066600  
Puerta de Tierra Station  
San Juan, PR 00906-6600

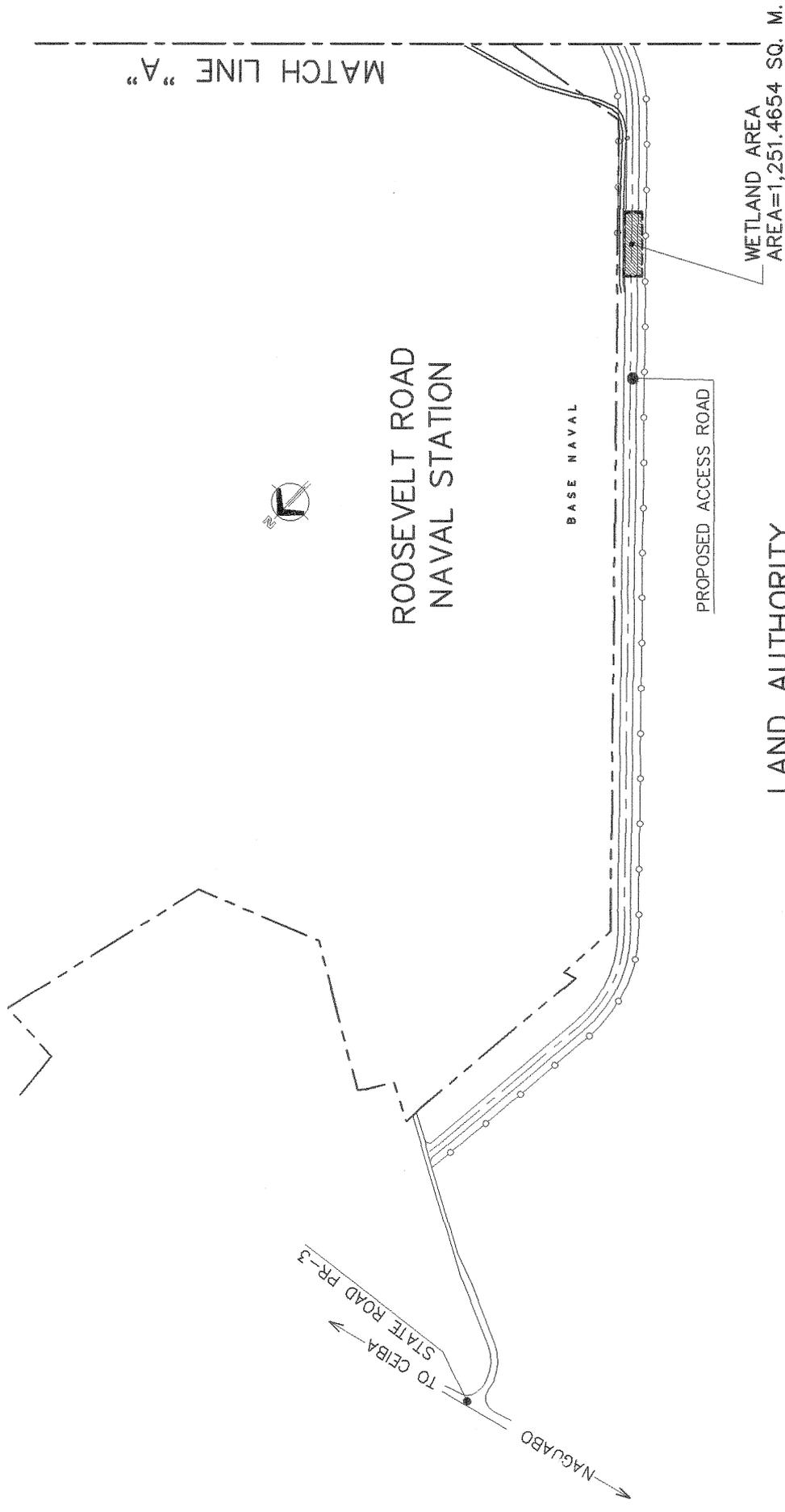
**Biblioteca Pública Escuela Juan J. Maunés**  
Carretera PR 3 Km. 0.4  
Barrio Daguao  
Naguabo, PR 00718

**Correo Río Blanco**  
100 Carretera 31  
Río Blanco, PR 00774-9998

**Municipio de Naguabo**  
Apartado 40  
Naguabo, PR. 00718



<p>FIG. NO. 1/9</p>	<p>COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</p>	<p>RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS</p>	<p>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESSMENT</p>
<p>LOCATION MAP SCALE : NTS</p>	<p>ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>	<p>P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p>IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>



<p>FIG. NO. 2/9</p>	<p>COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</p>	<p>RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS</p> <p>P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>
<p>GENERAL SITE PLAN</p>	<p>ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>		

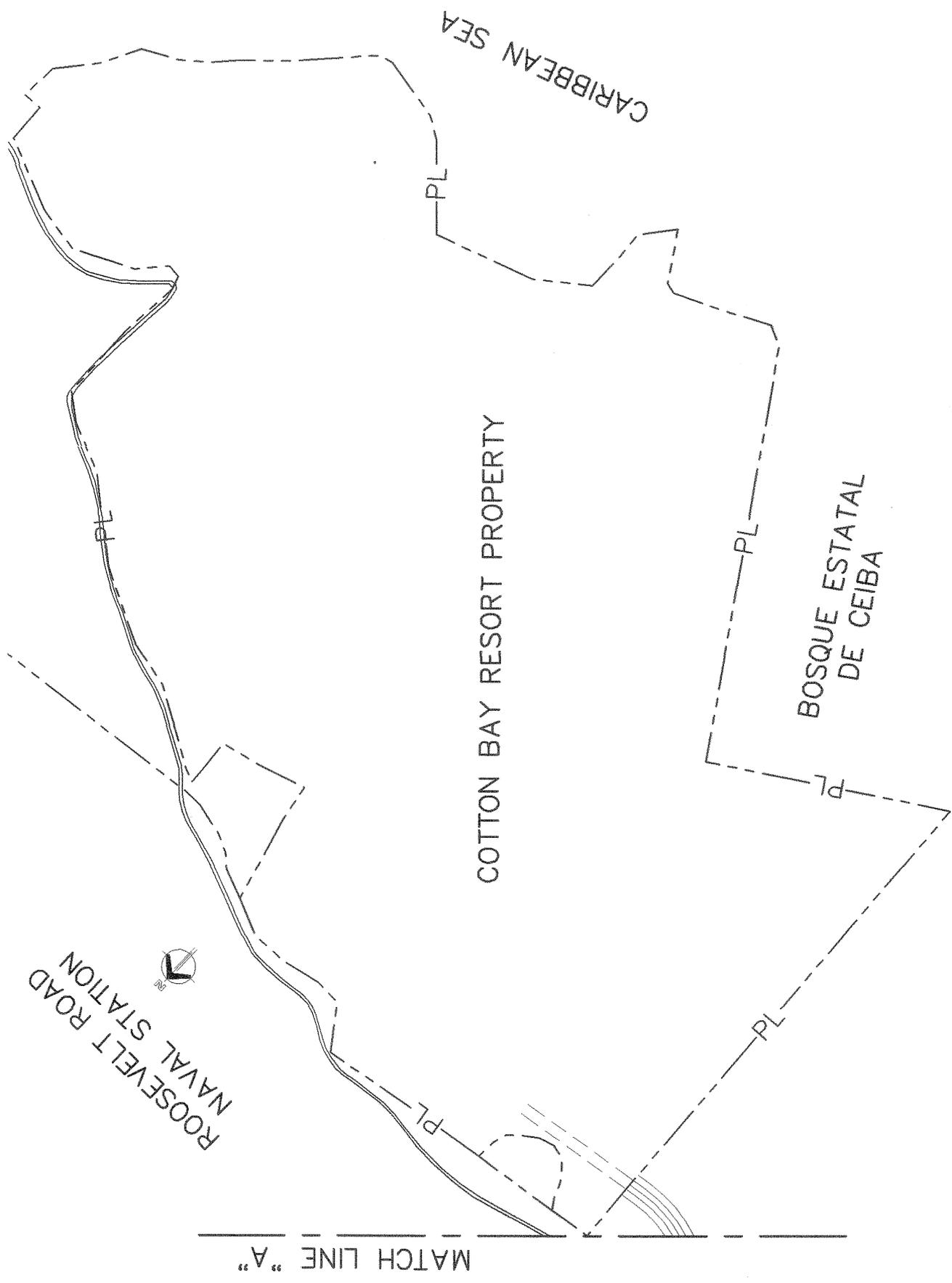
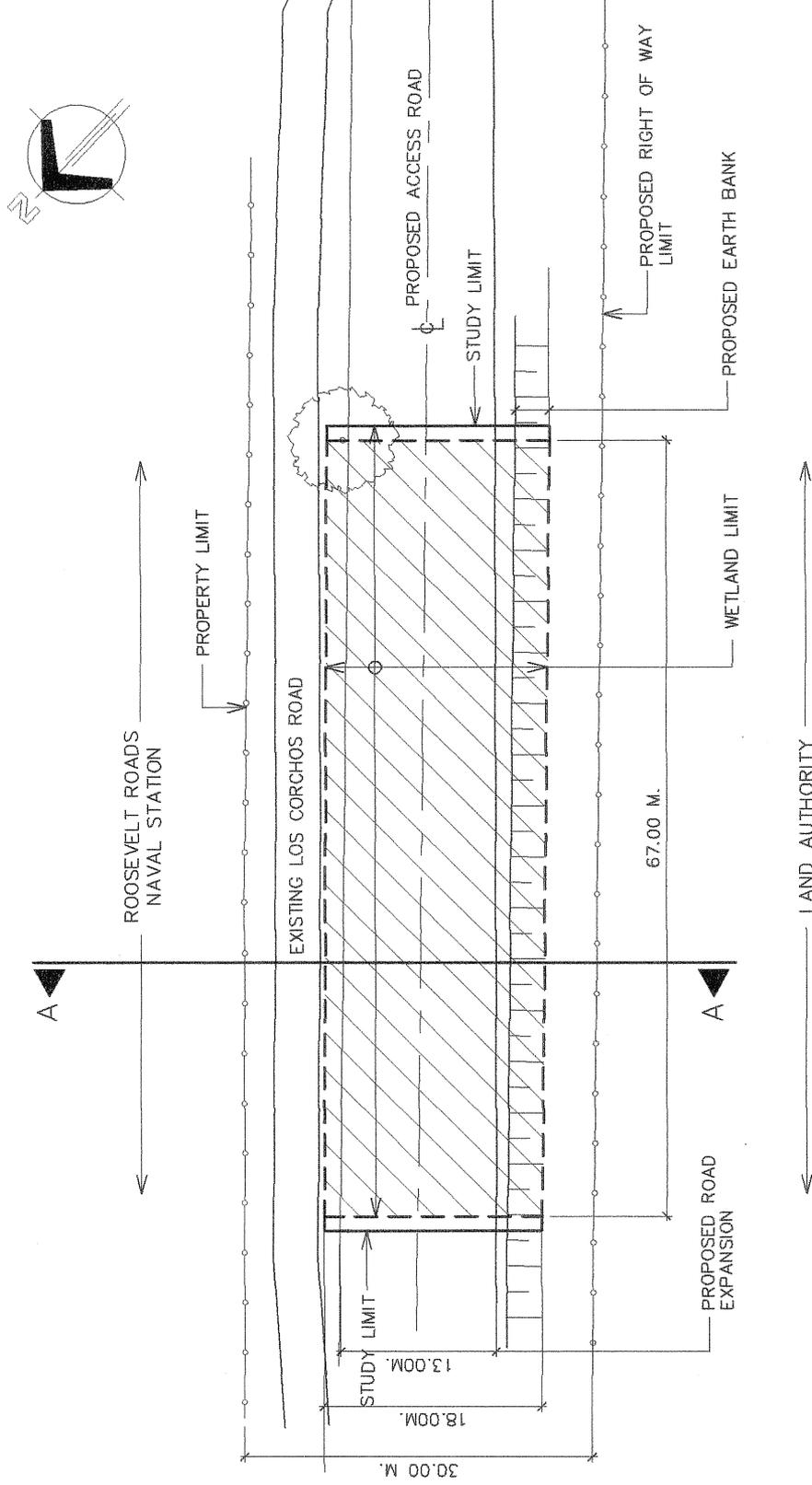


FIG. NO. 3/9  
GENERAL SITE  
PLAN

COTTON BAY RESORT  
BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.  
ROAD EXPANSION  
SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)

RIVERA & ALEJANDRO  
ARCHITECTS-ENGINEERS  
P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION  
SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964  
TELEPHONES: 783-5074 & 782-7517

ECOSYSTEMS & ASSOCIATES  
ENVIRONMENTAL ASSESSMENT  
IN TERRESTRIAL AND  
MARINE ECOSYSTEMS

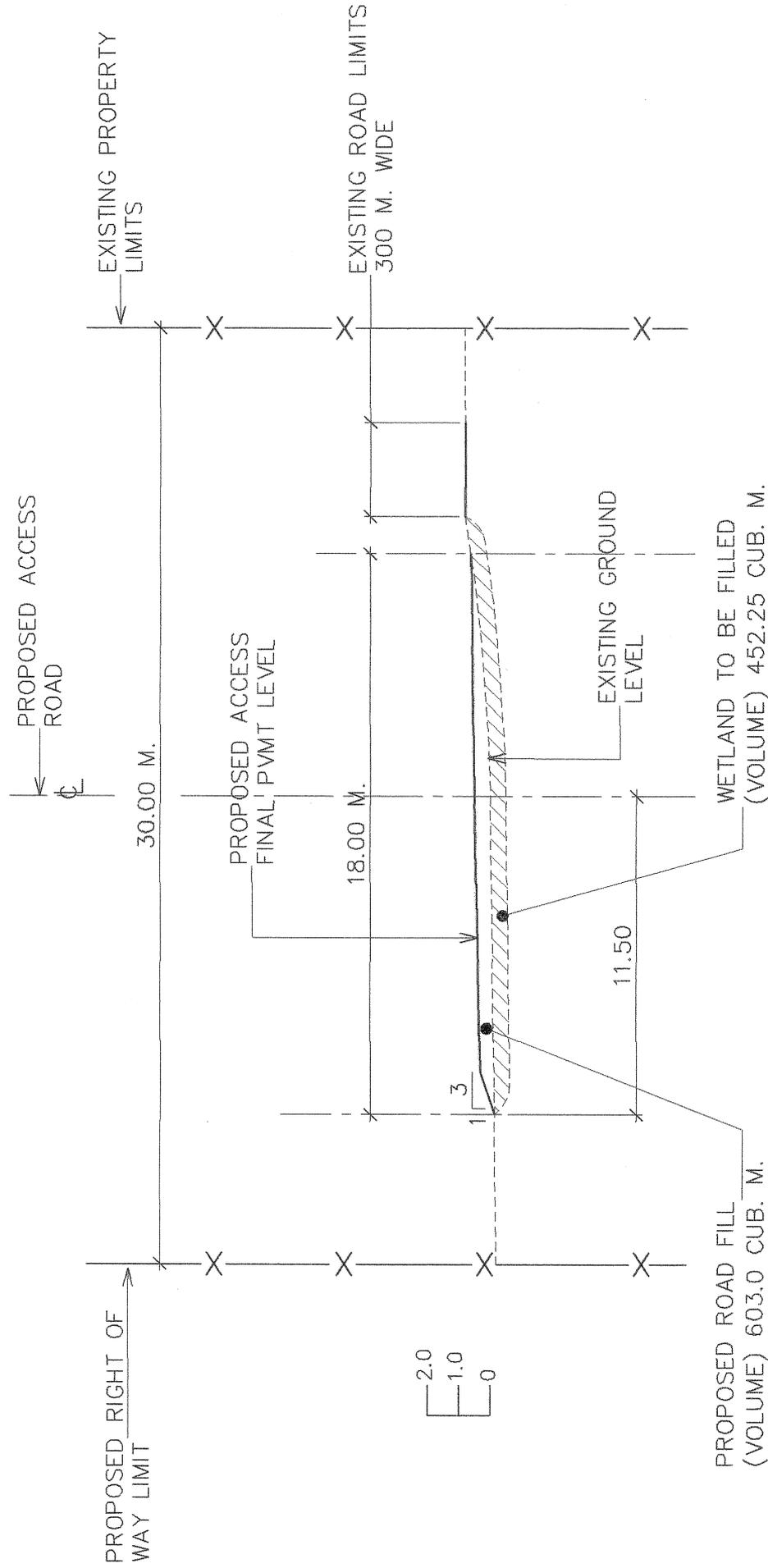


## PARTIAL SITE PLAN

ESCALA: 1:600

<p> <b>FIG. NO. 4/9</b>  <b>∞ PARTIAL SITE PLAN</b> </p>	<p> <b>COTTON BAY RESORT</b>  <b>BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</b>  <b>ROAD EXPANSION</b>  <b>SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</b> </p>	<p> <b>RIVERA &amp; ALEJANDRO</b>  <b>ARCHITECTS-ENGINEERS</b>  <small>P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION          SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964          TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</small> </p>	<p> <b>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES</b>  <b>ENVIRONMENTAL ASSESMENT</b>  <b>IN TERRESTRIAL AND</b>  <b>MARINE ECOSYSTEMS</b> </p>
--	---	---	--

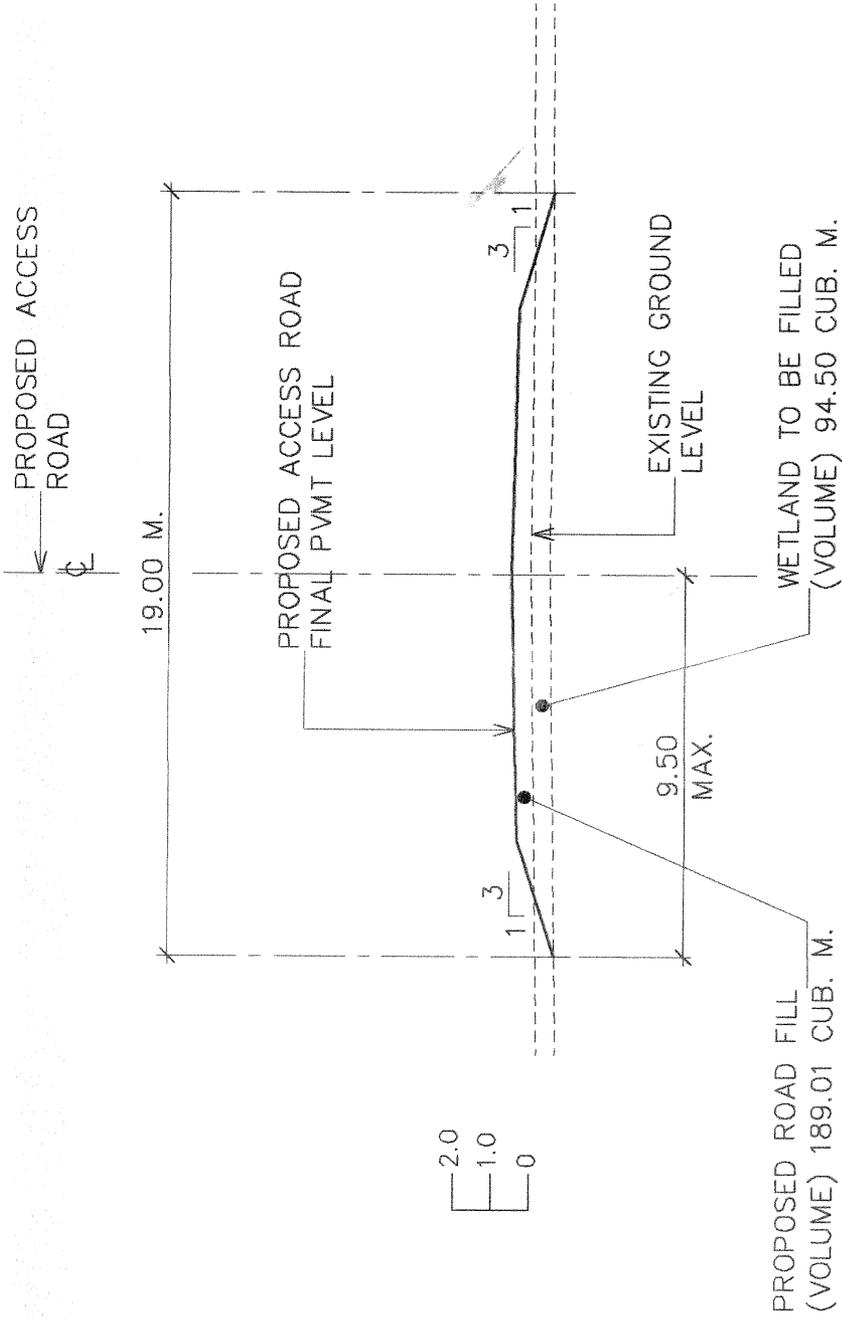




# SECTION A-A

SCALE: 1:200

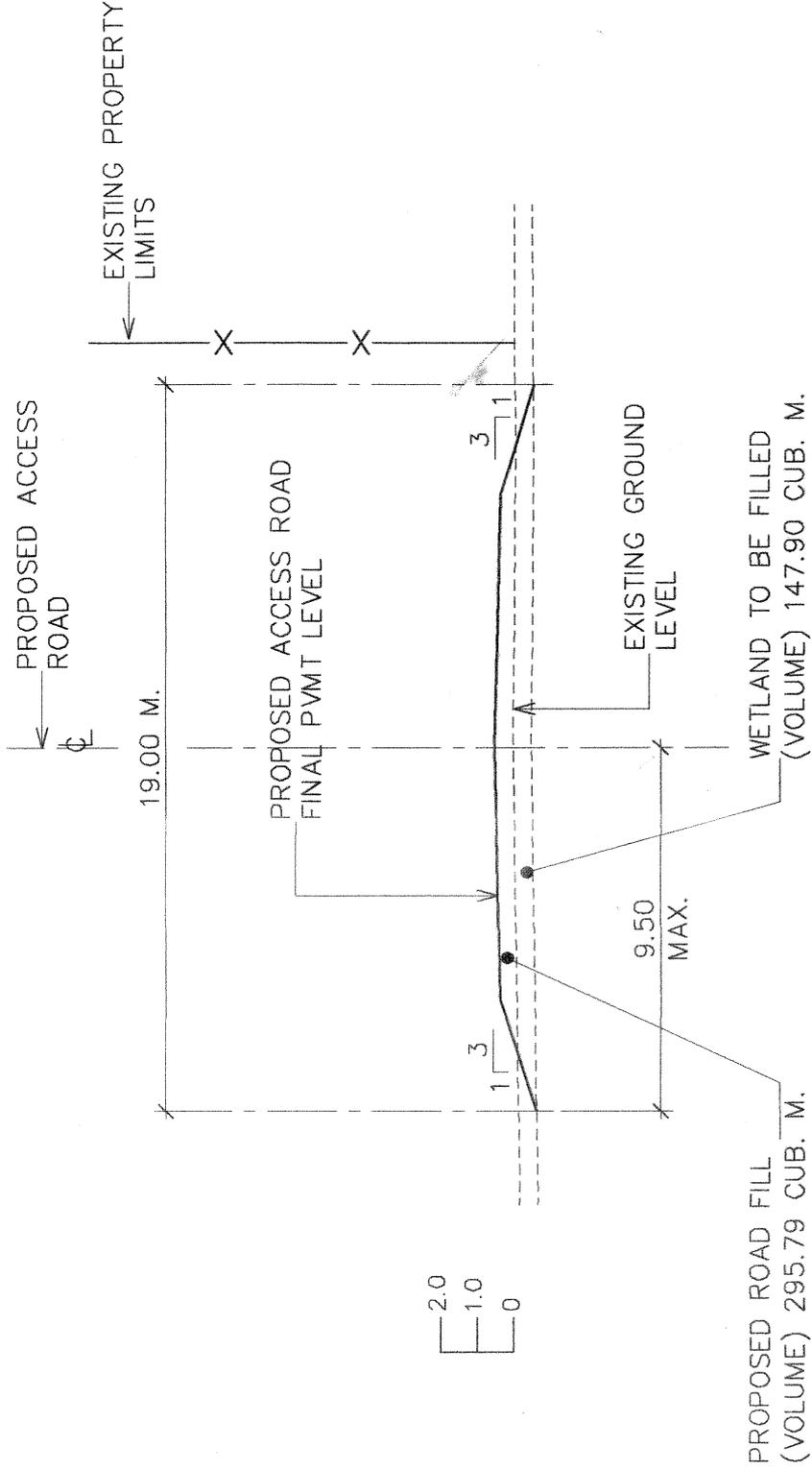
<p>FIG. NO. 6/9</p> <p>CROSS SECTION A-A</p>	<p>COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</p> <p>ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>	<p>RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS</p> <p>P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>
--	---	---	--



## SECTION B-B

SCALE: 1:200

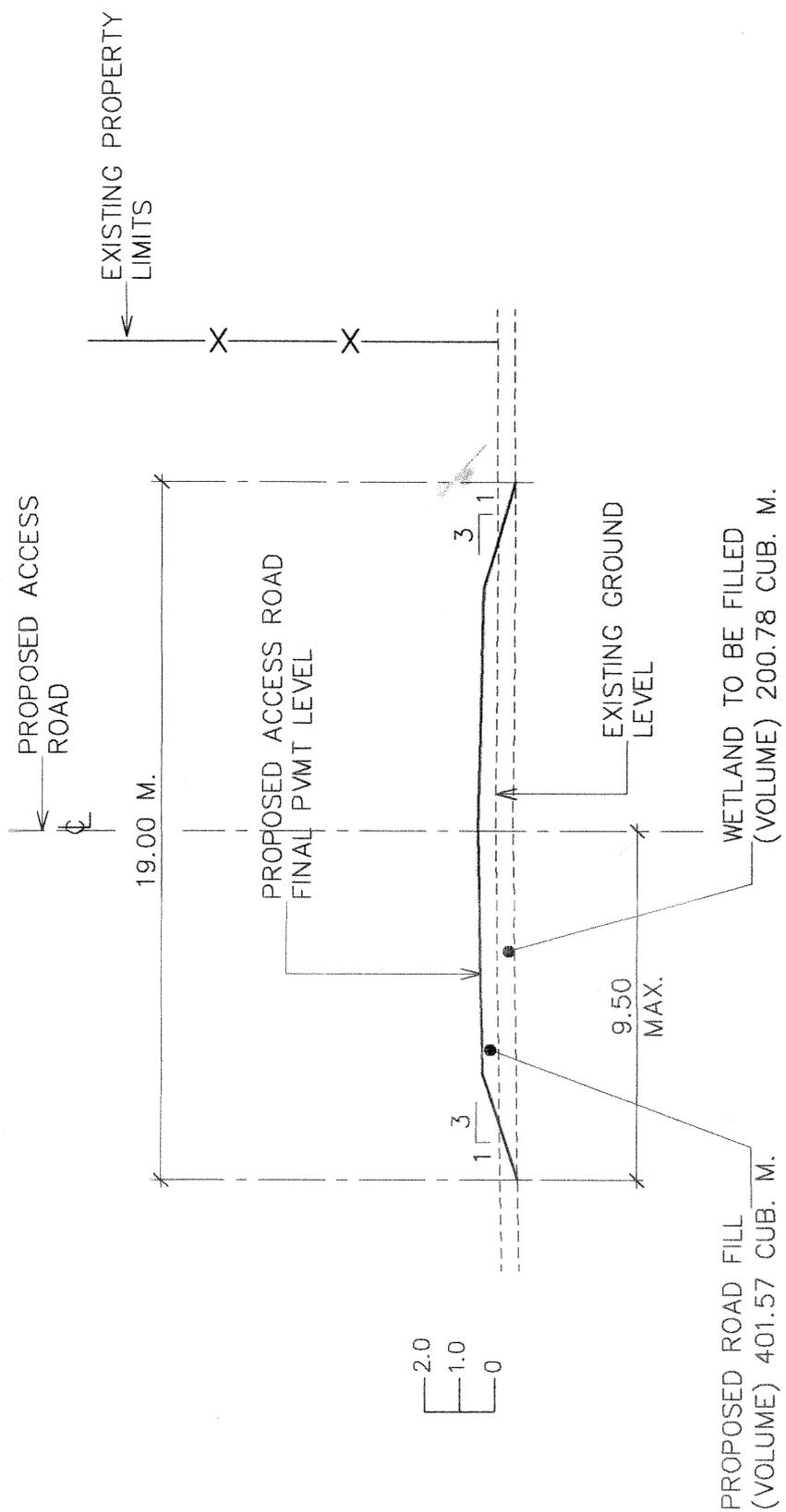
<p>FIG. NO. 7/9</p> <p>CROSS SECTION B-B</p>	<p>COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</p> <p>ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>	<p>RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS</p> <p>P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESMENT IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>
--	---	---	---



## SECTION C-C

SCALE: 1:200

<p>FIG. NO. 8/9 CROSS SECTION C-C</p>	<p>COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R. ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>	<p>RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS P.O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p>ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESSMENT IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>
---	--	--	--



## SECTION D-D

SCALE: 1:200

<p>FIG. NO. 9/9</p> <p>CROSS SECTION D-D</p>	<p style="text-align: center;">COTTON BAY RESORT BO. DAGUAO, NAGUABO, P.R.</p> <p style="text-align: center;">ROAD EXPANSION SAJ. 2003- 8258 (IP-VG.)</p>	<p style="text-align: center;">RIVERA &amp; ALEJANDRO ARCHITECTS-ENGINEERS</p> <p style="text-align: center;">P. O. BOX 9964 SANTURCE STATION SAN JUAN, PUERTO RICO 00908 - 0964 TELEPHONES: 783-5074 &amp; 782-7517</p>	<p style="text-align: center;">ECOSYSTEMS &amp; ASSOCIATES ENVIRONMENTAL ASSESMENT IN TERRESTRIAL AND MARINE ECOSYSTEMS</p>
--	---	--	---

***APENDICE I***

***RESOLUCION INTERLOCUTORIA  
R-07-35-2***

***JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL***

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL**

**IN RE:**

**R-07-35-2**

**COMPañÍA DE TURISMO  
(CT)**

**AGENCIA PROPONENTE**

**SOBRE:  
PROYECTO RESIDENCIAL-TURÍSTICO  
BAHÍA ALGODONES  
CARR. PR 3, KM 61.4  
BARRIO DAGUAO  
NAGUABO, P.R.**

**DIA-PA; JCA-03-0031(CT)**

---

**RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA**

En reunión celebrada el 9 de noviembre de 2007 se sometió ante la consideración de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada (DIA-PA) presentada por la agencia proponente, Compañía de Turismo, así como el Informe del Panel Examinador y el expediente administrativo de la agencia para la acción propuesta, Proyecto Residencial-Turístico denominado *Bahía Algodones*, ha ubicarse en el Barrio Daguao del Municipio de Naguabo, Puerto Rico.

**I. ACCIÓN PROPUESTA**

La acción propuesta consiste en el desarrollo de un proyecto turístico-residencial, compuesto por un complejo hotelero de 360 habitaciones distribuidas en un edificio con cien (100) habitaciones y un estacionamiento para ciento nueve (109) vehículos, y trece (13) edificios tipo condo-hotel con doscientas sesenta (260) habitaciones y doscientos treinta y cuatro (234) espacios de estacionamiento.

El componente residencial consistirá de cuatrocientas (400) unidades multifamiliares a edificarse en ocho (8) grupos de edificios de tipo "walk up" con ochocientos (800) espacios de estacionamiento. Además, se propone un Complejo Recreativo con facilidades deportivas y recreativas que consiste de: una Casa Club en un edificio principal con veinticuatro (24) espacios de

estacionamiento; y un Club Equestre con casa club, caballeriza, estanque, bebedero, picadero, y cuarenta y dos (42) espacios de estacionamiento.

El proyecto propuesto se construirá en una finca con una cabida de 208.75 cuerdas de terreno, ubicada en el Barrio Daguao del Municipio de Naguabo, Puerto Rico.

## II. TRASFONDO PROCESAL

1.) El 12 de agosto de 2003 la agencia proponente, la Compañía de Turismo (CT), sometió ante la consideración de la Junta de Calidad Ambiental (JCA) la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar (DIA-P) para el proyecto propuesto de conformidad con el Art. 4(C) de la Ley 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, mejor conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental<sup>1</sup>. De esta manera, la agencia proponente dio inicio al proceso de evaluación y trámite de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto propuesto, de conformidad con las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental, *supra*, y el Reglamento para el Proceso de Presentación, Evaluación y Trámite de Documentos Ambientales (RPPETDA)<sup>2</sup> de la JCA.

2.) El 13 de agosto de 2003, la JCA envió una carta a la agencia proponente requiriendo el documento ambiental en formato digital y la certificación del funcionario responsable por la agencia proponente.

3.) El 30 de septiembre de 2003, la JCA envió una carta a la agencia proponente acusando recibo de la DIA-P, incluyendo copia del Aviso Ambiental y requiriendo la publicación del mismo.

4.) El 11 de noviembre de 2003 se publicó el Aviso Ambiental en el periódico Primera Hora, informando al público y a las personas interesadas sobre la disponibilidad de la DIA-P, concediéndose un término de treinta (30) días para su inspección y para someter comentarios e información que

<sup>1</sup> Al presente corresponde al Art. 4 (B)(3) de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004 que derogó la Ley Núm. 9.

<sup>2</sup> Reglamento Número 6510 del 22 de agosto de 2002.

podrían ser útiles en la evaluación del documento ambiental, según se dispone en la Regla 254(C) del RPPETDA, *supra*, así como su derecho a solicitar la celebración de vistas públicas.

**5.)** En el presente caso no se recibieron comentarios por el público ni fue solicitada la celebración de vista pública durante el periodo de consulta pública, pero se recibieron comentarios a la DIA-P de varias agencias estatales y federales.

**6.)** El 11 de agosto de 2004 mediante Resolución Interlocutoria R-04-24-14, notificada el 31 de enero de 2005, la Junta de Gobierno le requirió a la agencia proponente la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada (DIA-PA) que incluyera y discutiera las recomendaciones contenidas en dicha resolución.

**7.)** El 26 de diciembre de 2006, la agencia proponente presentó ante la consideración de la JCA la DIA-PA de conformidad con lo requerido en la Resolución R-04-24-14.

**8.)** El 3 de mayo de 2007, la JCA envió una carta a la agencia proponente acusando recibo de la DIA-PA, incluyendo copia del Aviso Público y requiriendo la publicación del mismo. Dicho Aviso Ambiental fue publicado en el periódico El Nuevo Día el 2 de junio de 2007, informando al público y a las personas interesadas acerca de la disponibilidad de la DIA-PA, concediéndose un término de treinta (30) días para su inspección y para someter comentarios e información que pudieran ser útiles en la evaluación de la DIA-PA, así como su derecho de solicitar la celebración de vistas públicas según se dispone en las Reglas 254(C) y 260 del RPPETDA.

**9.)** El 1 de mayo de 2007 se publicó la DIA-PA en la red de Internet de la JCA para la disponibilidad del público.

**10.)** El 2 de julio de 2007 se recibió una solicitud con fecha de 29 de junio de 2007, por parte de la Senadora María de Lourdes Santiago en la cual solicita la celebración de una vista pública.

**11.)** El 12 de julio de 2007 mediante la Resolución R-07-23-3, la Junta de Gobierno declaró Ha Lugar la Solicitud de Vista Pública solicitada por la Senadora María de Lourdes Santiago. La vista pública quedó señalada para el 26 de septiembre de 2007 y fue notificada mediante aviso público el 17 de agosto de 2007. Asimismo, el aviso público especificó la hora y lugar de la vista pública y del término de treinta (30) días para emitir comentarios a la DIA-PA.

**12.)** El 31 de julio de 2007 se emitió una Orden Administrativa de Hacer contra la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) y la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) para que emitieran sus comentarios a la DIA-PA presentada por la Compañía de Turismo.

**13.)** El 26 de septiembre de 2007 fue celebrada la vista pública pautada mediante aviso público a la hora y en el lugar señalado, en la misma se presentaron comentarios por parte del público y se concedieron 30 días adicionales para la presentación de comentarios adicionales por escrito.

**14.)** Con posterioridad a la vista pública se recibieron varios comentarios escritos por parte del público dentro y fuera del periodo concedido por el Oficial Examinador que presidió las vistas públicas. Las siguientes personas o grupos emitieron sus comentarios: Guardianes de Punta Lima, recibidos el 26 de octubre de 2007; Sr. José Alberto Rosa, recibidos el 29 de octubre de 2007; y el Comité Desarrollo Social y Cultural Daguao, Inc, recibidos el 29 de octubre de 2007.

**15.)** Por otro lado, las siguientes agencias y/o instrumentalidades sometieron sus comentarios a la solicitud de DIA-PA: la Autoridad de Acueductos Y Alcantarillados (AAA) mediante cartas del 23 de agosto de 2006 y 6 de septiembre de 2006; la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) mediante carta del 2 de diciembre de 2004; la Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) mediante carta del 19 de octubre de 2007; y el Departamento de

Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) mediante carta del 2 de abril de 2007.

16.) El 7 de noviembre de 2007 el Oficial Examinador que presidió las vistas públicas presentó el Informe del Panel Examinador ante la consideración de Junta de Gobierno.

### III. RESOLUCIÓN

Luego de una evaluación minuciosa y un análisis ponderado de la Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada (DIA-PA), así como de la totalidad del contenido e integridad del expediente administrativo de la Agencia y del Informe del Panel Examinador, al amparo de los poderes y facultades que le confiere a esta Junta de Calidad Ambiental la Ley Número 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, mejor conocida como la Ley sobre Política Pública Ambiental y los Reglamentos adoptados a su amparo, por la presente esta Junta **RESUELVE:**

- Declaración de Impacto Ambiental Preliminar Actualizada (DIA-PA) radicada por la Agencia Proponente, Compañía de Turismo, en esta etapa cumple con la mayoría de los requisitos establecidos en la Ley Núm. 416, *supra*, y con el RPPETDA, *supra*.
- Se acoge el Informe del Panel Examinador, copia del cual se hace formar parte de la presente Resolución para que se atiendan los requerimientos que más adelante se especifican.
- Por tanto, la Agencia Proponente deberá presentar una Declaración de Impacto Ambiental Final (DIA-F) de conformidad con las disposiciones de la Regla 254 (H)(2) del RPPETDA, *supra*, donde se indiquen y atiendan los requerimientos y condiciones establecidos en esta Resolución, mediante las siguientes determinaciones:
  - (1). La DIA-F deberá discutir en la Sección de Impactos Acumulativos lo siguientes aspectos:
    - a) El impacto ambiental del proyecto sobre el litoral costero

como resultado del proceso de movimiento de terreno a realizarse para la construcción de las obras propuestas y los efectos de erosión, sedimentación y generación de sedimentos suspendidos (turbidez en el cuerpo de agua) asociados a estas actividades. La discusión del impacto ambiental sobre este asunto deberá incluir, además de aquellos aspectos relevantes, cualquier impacto ambiental adverso que no pueda ser evitado, y aquellas medidas que se tomarán para mitigar los mismos, según requerido en la Regla 253(B) del RPPETDA, *supra*.

**b)** Evaluar de forma sustancial con relación a la acción propuesta, los usos propuestos de las áreas o terrenos aledaños al proyecto que se encuentran vacantes.

- (2).** Respecto a las medidas de mitigación propuestas para los humedales, la DIA-F deberá discutir más detalladamente estas medidas y como éstas propician la recuperación de estos recursos.
- (3).** La DIA-Final a someterse deberá incluir los comentarios de todas las agencias e instrumentalidades que hayan comentado la misma, una discusión de los comentarios hechos por cada una de dichas agencias, los estudios adicionales y las modificaciones al proyecto que se determinen necesarias, si alguna, basado en los comentarios.
- (4).** En el caso de seleccionarse como alternativa la construcción y operación de una planta de tratamiento privada para la disposición de las aguas usadas en caso de que la AAA no pudiese proveer el servicio de alcantarillado sanitario para la totalidad del proyecto, deberán incluir una discusión detallada de los impactos ambientales previsibles y las medidas de mitigación propuestas para esta obra.
- (5).** La DIA-F deberá especificar la forma en que se atenderán los compromisos y condiciones establecidos por el DRNA en su carta del 2 de abril de 2007.